



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 919 - 2018 - GRJ/GR

Huancayo, 19 JUN 2018

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

### VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 895-2018-GR-JUNÍN/GR de fecha 30 de mayo de 2018, la Resolución Ejecutiva Regional N° 071-2016-GR-JUNÍN/GR de fecha 20 de enero del 2016, respecto a la delegación de facultades para atención y cumplimiento de Mandatos y/o Resoluciones provenientes de los órganos Jurisdiccionales y Ministerio Público; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 886-2018-GR-JUNÍN/GR de fecha 25 de mayo del 2018, se da por concluida la designación de Gerente General Regional al Abg. Javier Yauri Salome, asimismo dejar sin efecto todas las resoluciones que se opongan a esta;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 895-2018-GR-JUNÍN/GR de fecha 30 de mayo del 2018, se DESIGNA a partir del 30 de mayo al Ing. Víctor Raul Dueñas Capcha, en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional Junín; y dejar sin efecto todas las resoluciones que se opongan a esta;

Que, según a lo dispuesto por el artículo 2° de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado con la Ley N° 27902, "los Gobiernos regionales nacen de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que estando a la necesidad de otorgarle celeridad y fluidez al cumplimiento de los mandatos judiciales provenientes de los Órganos Jurisdiccionales y/o resoluciones y/o disposiciones dictados por el Ministerio Público, se debe delegar al Gerente General Regional la facultad de dirigir, atender, disponer y supervisar las acciones

SG - GRJ
DOC. N° 2730484
EXP. N° 1843792



necesarias que se deriven de requerimientos judiciales y del ministerio Publico; mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, el Artículo 74° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en materia administrativa fija el principio de la desconcentración de procesos, prerrogativa que se hace necesario establecer al interior de Gobierno Regional para acelerar y optimizar el cumplimiento de los mandatos y/o disposiciones emitidas por el Poder Judicial y Ministerio Público, correspondiéndole conforme al Artículo 26° de la Ley N° 27867, al Gerente General Regional, la responsabilidad administrativa del Gobierno Regional;

Que, durante la vigencia de la designación como Gerente General del Abg. Javier Yauri Salome, se le ha delegado diversas facultades que le correspondían como Gerente General Regional, entre ellas la expedita mediante:

- Resolución Ejecutiva Regional N° 071-2016-GR-JUNÍN/GR; se le delega las facultades para la atención y cumplimiento de los mandatos y/o resoluciones provenientes de los órganos jurisdiccionales y Ministerio Publico.

Que, habiéndose dada por concluida las funciones como Gerente General Regional del Abg. Javier Yauri Salome; se debe facultar al Ing. VICTOR RAUL DUEÑAS CAPEHA Gerente General Regional, las facultades para atención y cumplimiento de Mandatos y/o Resoluciones provenientes de los órganos Jurisdiccionales y Ministerio Publico;

Que, los actos que se expidan en base a la delegación de funciones, deberán efectuarse indubitablemente con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen, bajo responsabilidad funcional de los servidores y/o funcionarios que intervengan en su procesamiento, siendo responsables éstos de su contenido y forma.

En uso de las facultades, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y las atribuciones conferidas al Gobierno Regional de Junín por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", por el literal d) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Ley N° 27902;

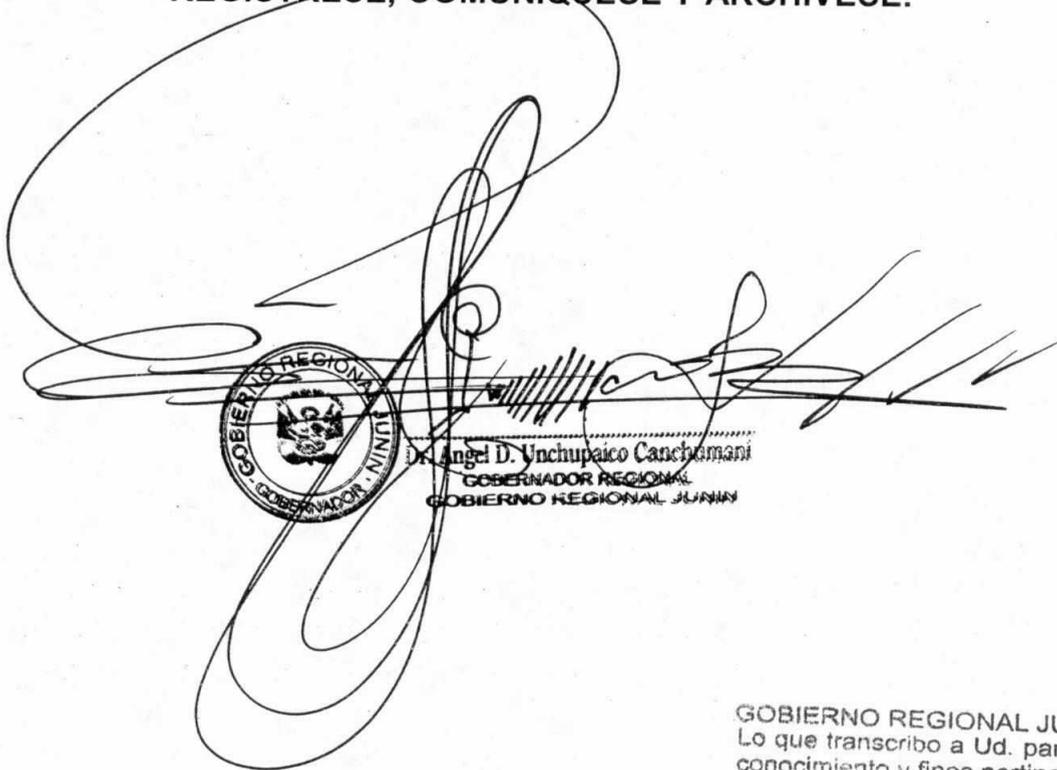


**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR**, al Gerente General Regional – Ing. VICTOR RAUL DUEÑAS CAPCHA, las facultades para la atención y cumplimiento de Mandatos y/o Resoluciones provenientes de los Órganos Jurisdiccionales y Ministerio Público, respectivamente; conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE** la presente Resolución al interesado, a la secretaria General del Gobierno Regional Junín y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Dr. Angel D. Unchupaico Canchemani  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

19 JUN. 2018

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles  
SECRETARIA GENERAL